

1-1-2011

# Análisis de las condiciones generales para converger hacia las Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas

Flor Alba Rojas Espitia

Juddy Milena Samaca Salas

Follow this and additional works at: [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica)

---

## Citación recomendada

Rojas Espitia, F. A., & Samaca Salas, J. M. (2011). Análisis de las condiciones generales para converger hacia las Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas. Retrieved from [https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria\\_publica/323](https://ciencia.lasalle.edu.co/contaduria_publica/323)

This Trabajo de grado - Pregrado is brought to you for free and open access by the Facultad de Ciencias Administrativas y Contables at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Contaduría Pública by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact [ciencia@lasalle.edu.co](mailto:ciencia@lasalle.edu.co).

**ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONVERGER HACIA LAS  
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

**FLOR ALBA ROJAS ESPÍCIA  
JUDDY MILENA SAMACA SALAS**



**UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
BOGOTA D.C.  
2011**

**ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA CONVERGER HACIA LAS  
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LAS  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

**FLOR ALBA ROJAS ESPÍCIA  
JUDDY MILENA SAMACA SALAS**

**Trabajo de grado para optar al título de Contador Público**

**Raúl Eduardo González Garzon  
Asesor técnico y Metodológico**

**UNIVERSIDAD DE LA SALLE  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES  
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA  
BOGOTA D.C.**

**2011**

**NOTA DE ACEPTACIÓN**

---

---

---

**Firma del Presidente del Jurado**

---

**Firma del Jurado**

---

**Firma del Jurado**

Bogotá D.C. Marzo de 2011

***A Dios por iluminarnos, darnos  
la sabiduría, entendimiento y  
fortaleza para la realización  
de este proyecto.***

***A nuestros padres quienes  
con su amor, apoyaron nuestra  
formación profesional y personal.***

***A los profesores por transmitirnos  
su conocimiento y formarnos  
como profesionales.***

***A todas las personas  
que contribuyeron para culminar  
una etapa más de nuestras vidas.***

***FLOR ALBA ROJAS ESPÍCIA Y  
JUDY MILENA SAMACA SALAS***

## TABLA DE CONTENIDO

### INTRODUCCION

1.	TITULO	
1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2	FORMULACION DEL PROBLEMA.....	1
1.3	OBJETIVOS.....	2
1.3.1	Objetivos General.....	2
1.3.2	Objetivos Especificos.....	2
1.4	JUSTIFICACIÓN.....	3
2.	MARCO DE REFERENCIA.....	5
2.1	MARCO TEÓRICO.....	5
2.1.1.	Antecedentes de Las NIIF(IFRS).....	5
2.1.2.	Definición de NIIF/IFRS.....	8
2.1.3.	Objetivos de las NIIF/IFRS.....	9
2.1.4.	Importancia y beneficios del uso de NIIF/IFRS.....	10
2.1.5.	Las NIFF/IFRS a nivel Mundial.....	10
2.2	Antecedentes de las NIIF(IFRS) para PYMES.....	13
2.3	Las NIFF/IFRS en Colombia.....	14
2.3.1	Estado de adopción de las NIIF/IFRS en Colombia.....	14
2.3	MARCO CONCEPTUAL.....	17
2.4	MARCO LEGAL.....	18
2.4.1	Ley 1314 de 2009.....	18

2.4.2	Ley 905 de 2004.....	18
2.4.3	Decreto 2649 de 1993.....	18
3.	DISEÑO METODOLÓGICO.....	21
3.1	TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	21
3.2	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	21
4.	NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES(PYMES).....	22
4.1	DEFINICION PYMES.....	22
4.2	CLASIFICACIÓN DE PYMES EN COLOMBIA.....	23
4.3	IMPORTANCIA DE LAS PYMES EN COLOMBIA.....	24
4.4	EL PERFIL DEL EMPRESARIO PYME EN COLOMBIA.....	26
4.5	LAS NIIF/IFRS PARA PYMES PUBLICADO POR EL IASB.....	28
4.6	CARACTERISTICAS DE LAS IFRS PARA PYMES.....	29
4.7	DESCRIPCION DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADE SEGÚN EL IASB.....	29
4.8	CONTENIDO DEL ESTANDAR PARA PYMES.....	30
4.9	OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS PYMES.....	31
5.	ANALISIS DE LA ADOPCIÓN DE NIFF/IFRS PARA PYMES.....	31
5.1	Comparación Normatividad Local E Internacional.....	32
5.1.1	Estado de Situación Financiera.....	32
5.1.2	Estado del Resultado integral y Estado de Resultados.....	33
5.1.3	Notas a los Estados Financieros.....	35

5.1.4	Políticas contables, estimaciones y errores.....	37
5.1.5	Instrumentos financieros básicos.....	39
5.1.6	Propiedades de inversión.....	40
5.1.7	Propiedad planta y equipo.....	42
5.1.8	Arrendamientos.....	43
5.1.9	Provisiones y Contingencias.....	43
5.1.10	Pasivo y Patrimonio.....	45
5.1.11	Hechos ocurridos después del periodo.....	46
5.2	Análisis del impacto de adopción de NIIF para Pymes.....	48
5.2.1	Integrantes del proceso de adopción.....	49
5.2.2	Ventajas del proyecto de adopción en las Pymes.....	49
5.3	Fases Del Trabajo Para Adoptar NIFF/IFRS Para Pymes.....	51

## CONCLUSIONES

## LISTA DE REFERENCIAS



## **INTRODUCCION**

Con la globalización acelerada de los mercados de productos, servicios y capital ha habido un movimiento claro de abandonar los estándares de información financiera locales y realizar comparaciones con los estándares globales.

Quizá uno de los ejemplos más reconocidos de la tendencia de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) es el seguimiento rápido que han tenido en los últimos años. La necesidad creciente de aumentar la transparencia y la comparabilidad de la información financiera a través de los países ha incrementado la necesidad de adoptar un conjunto único de estándares globales de contabilidad e información financiera.

“El resultado de que todas las organizaciones del mundo usen un solo conjunto de estándares permite a las compañías, adicionalmente, mejorar los controles alrededor de la información financiera y potencialmente tener ahorros importantes en los costos mediante la consolidación y preparación de información financiera adecuada”. (Preparado a partir del Audit Committee Brief-May 2008, Deloitte).

El estudio de las NIIF/IFRS es un tema que está siendo discutido no solo en las universidades, y en las empresas sino en el entorno, ya que la información financiera se considera uno de los pilares fundamentales en el crecimiento de las empresas, es tanto el impacto que tienen, que muchos profesionales y expertos de todo el mundo se han preocupado por divulgar las mejores prácticas para que la información de las empresas tenga una confiabilidad y seguridad razonables.

Las NIIF/IFRS han tenido una rápida divulgación y aceptación en varios países, sin embargo también existe una preocupación por las pequeñas y medianas empresas que no deben adoptar este conjunto completo de estándares sino uno más simple que se

ajuste a sus necesidades, por lo tanto las PYMES (Pequeñas y medianas empresas) constituyen el eje central del trabajo de investigación.

La principal labor de los países es crear los instrumentos necesarios para que las pequeñas y medianas empresas puedan mejorar su productividad, eficiencia, competitividad y participación internacional. La inclusión en el panorama mundial es clave para que en las PYMES se cree una cultura exportadora, con estándares de calidad que permitan acceso a una economía de mercados globalizada en iguales condiciones de competencia, uniformidad y transparencia.

Es necesario comprender la importancia que tiene una infraestructura contable acorde con las necesidades de cada una de las empresas catalogadas como PYMES, por su contribución al desarrollo económico, al permitir una correcta información financiera de las empresas para posibilitar una mejor realización de prácticas administrativas en busca de una eficiente gestión empresarial.

Por todo lo anterior, es indispensable analizar la importancia de los estándares internacionales de contabilidad para las pequeñas y medianas empresas, para que sean considerados por los contadores como instrumentos fundamentales que propicien la intervención de las PYMES en los mercados internacionales.

De acuerdo con el estudio realizado por el Departamento Administrativo de Nacional de Estadística (DANE), en su encuesta anual manufacturera del año 2005, señala que las micro, pequeñas y medianas empresas están llamadas a jugar un papel crucial en la recuperación de la senda del crecimiento económico del país. Algunos indicadores muestran una representación alrededor del 96% del total de empresas del país, generan cerca del 63% del empleo, y aportan el 25% del PIB.

El estudio abordado en este trabajo de investigación comprende tres capítulos en los cuales se desarrolla un estudio general de las NIIF/IFRS para Pymes.

En el primer capítulo se explican las NIIF/IFRS a nivel general y el impacto que han tenido en muchos de los países que las han adoptado.

En el segundo capítulo se centra el estudio en las Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas empresas en Colombia, teniendo en cuenta que constituyen la principal fuente de generación de empleo no solo en Colombia sino también en el resto de países del planeta. Son parte fundamental del sistema económico, estimulan la economía y tienen una gran responsabilidad social al intervenir en la disminución de las situaciones de pobreza, subempleo y desempleo.

En el tercer capítulo el estudio se encuentra enfocado en un análisis de los cambios a los que se enfrentarían las pequeñas y medianas empresas en cuanto a la presentación de los Estados Financieros teniendo en cuenta que la adopción del esquema de estándares internacionales de información financiera, puede contribuir en la estructuración de los sistemas de información para Pymes y tal proceso puede contribuir al mejoramiento de la calidad de información de tal manera que permita orientar la toma adecuada de decisiones en las pequeñas y medianas empresas.

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1. Uso de las NIIF/IFRS a nivel mundial
- Tabla 2. Antecedentes de las NIIF/IFRS para PYMES.
- Tabla 3. Definición de la PYME en Colombia
- Tabla 4. Balance General-Estado de Posición Financiera
- Tabla 5. Estado del Resultado integral y Estado de Resultados
- Tabla 6. Notas a los Estados Financieros
- Tabla 7. Políticas contables, estimaciones y errores
- Tabla 8. Instrumentos Financieros
- Tabla 9. Propiedades de inversiones
- Tabla 10. Propiedades, planta y equipo
- Tabla 11. Arrendamientos
- Tabla 12. Provisiones y contingencias
- Tabla 13. Pasivo y Patrimonio
- Tabla 14. Hechos ocurridos después del período.

## **1. TITULO**

Análisis de las condiciones generales para converger hacia las Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas.

### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Como es ya reconocido universalmente, la globalización de los mercados es un fenómeno corriente en la actual economía y es así como desde hace ya varios años se percibe una desaparición paulatina de las barreras comerciales, a la vez que se van creando nuevos bloques económicos que en otros tiempos hubieran sido impensables. (Revista CIVILIZAR No 4 “El recurso humano y la globalización”). Esto confirma la obligación de una empresa, cualquiera sea su tamaño: el internacionalizarse. Las pequeñas y medianas empresas también han tenido un rápido desarrollo en los países por lo tanto, su información financiera está siendo preocupación de muchos de los organismos que propenden por las mejores prácticas de divulgación de la información.

### **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

¿Cuál es la herramienta que nos aproxima y que contiene las condiciones generales para la convergencia hacia las Normas Internacionales de información financiera en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES)?

## **1.3 OBJETIVOS**

### **1.3.1 Objetivo General**

Realizar un análisis de las condiciones generales de la convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera en las PYMES, que permita conocer y determinar las implicaciones de la convergencia por primera vez en Colombia, así como brindar al profesional de la Contaduría los conocimientos necesarios en el momento de su implementación.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

1. Analizar la evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y la normatividad aplicable para Colombia en la convergencia para las pequeñas y medianas empresas.
2. Elaborar un análisis de la convergencia por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas por medio de la comparación de la Normatividad local e internacional.
3. Establecer las posibles implicaciones de la convergencia por primera vez de Estándares Internacionales de Información Financiera, en aspectos económicos y en la estructura organizacional de las pequeñas y medianas empresas.

## 1.4 JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La creciente aceptación de Estándares contables internacionales como base para los informes financieros representa un cambio trascendental y un reto para toda la profesión contable y la comunidad de negocios en general.

Cheng (2008) afirma que “en algunos países todavía se debate sobre la conveniencia o no de la globalización de la economía y sus consecuencias, entre ellas la adopción de estándares internacionales. En el caso de la contabilidad, este debate es inoportuno frente a la contundente realidad del avance del comercio mundial. Es así que independiente del atraso de la regulación, las fuerzas del mercado indiscutiblemente nos llevarán a integrarnos en el mundo de la contabilidad internacional” (p.18).

Colombia no ha sido la excepción en poner a consideración la importancia que puede traer la aceptación de los Estándares Internacionales, por lo tanto en los últimos días se habla de una convergencia a estos estándares que implica un cambio trascendental en toda la organización y una puesta en marcha para la convergencia por primera vez.

En julio de 2009 el Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, sancionó la nueva Ley Contable, mediante la cual se faculta a los Ministerios de Hacienda y de Comercio, Industria y Turismo, regular las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia. Se trata de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, que facilita el acercamiento de las normas colombianas al sistema internacional, resuelve la diversidad y desarticulación de regulaciones, así como los conflictos con la contabilidad tributaria.

Con la iniciativa se establecen normas de contabilidad e información financiera, que conforman un sistema único y homogéneo de alta calidad, ampliando las oportunidades laborales de los contadores.

“El análisis de la convergencia o no, en Colombia, de las NIIF/IFRS es una de las inquietudes que asaltan a muchos (gobierno, empresa profesión contable, público en general) es poder atender cuales son las reales diferencias que existen entre el sistema colombiano y el Internacional. En otras palabras que tan distintos serian los estados financieros bajo uno y otro sistema y cuál es el impacto bajo una u otra circunstancia”. (Mantilla, Samuel. Estándares/Normas Internacionales Información Financiera IFRS (NIIF), 2003. Pág. 276)

Teniendo en cuenta lo citado en los párrafos anteriores el presente trabajo pretende conocer y analizar las condiciones para la convergencia de los Estándares Internacionales de Información Financiera, con los cuales se hablará un mismo lenguaje financiero a nivel mundial. En la investigación se realizará un análisis general acerca de los Estándares y su posible implementación en las pequeñas y medianas empresas, teniendo en cuenta que representan un renglón importante en la economía del país, por lo que se consideran la mayor fuente generadora de empleo y de crecimiento y contribuyen positivamente en la participación en las exportaciones y en el PIB.



## **2. MARCO DE REFERENCIA**

### **2.1 MARCO TEÓRICO**

La investigación se basa en fuentes de información que fueron tomadas partiendo de aspectos generales hasta llegar a aspectos particulares. El análisis y evolución de las Normas Internacionales de Información Financiera ha tenido relevancia en los últimos tiempos por lo tanto se analiza el entorno en el cual se desarrollaron las NIIF/IFRS hasta llegar a las NIIF para pequeñas y medianas empresas.

#### **2.1.1 Antecedentes de las NIIF/IFRS**

Las Normas Internacionales de Información, representan una gran ventaja para los usuarios de la información financiera en la toma de decisiones en todo el mundo, pues con la aplicación de una sola normatividad contable, se facilita la comparabilidad de la información financiera entre entidades de una misma industria, aunque la base de sus negocios se encuentre en diferentes países.

Las IFRS se están convirtiendo en un lenguaje contable universal, han sido adoptadas en más de 100 países y el número sigue en aumento. Algunos de estos son: La Unión Europea, Australia, Canadá, Brasil, Reino Unido, India, China y otros mercados ya las han adoptado o están en proceso de adoptarlas.

Los contadores han existido desde que ha habido comercio, remontándose al principio de los tiempos, la organización más antigua de contadores profesionales data

de un poco más de un siglo y las organizaciones internacionales se iniciaron hace menos de la mitad de este período.

El desarrollo de las comunicaciones y los medios de transporte aéreo, contribuyeron en gran medida a la interacción, a través de las fronteras, necesaria para que las organizaciones internacionales prosperaran.

Los primeros veinticinco años después de la Segunda Guerra Mundial, hasta 1970, fueron años de rápido crecimiento para la profesión contable. Durante el período de la posguerra, las economías occidentales convirtieron su fuerza industrial de producción para la guerra a producción de bienes de consumo y crecieron rápidamente. Con el desarrollo de las economías nacionales, se desarrollaba el comercio internacional con la ayuda del transporte aéreo; los contadores profesionales siguieron a sus clientes al extranjero. En este proceso, los contadores se reunieron y trabajaron con profesionales de otros países, se percataron de problemas, necesidades intereses y objetivos comunes.

## **ORGANISMOS RECTORES**

A medida que transcurrieron los años, crecieron las organizaciones internacionales. En 1967, se formó un grupo de trabajo para considerar las necesidades internacionales de la profesión. Esto fue el inicio de lo que sería el comité internacional de Normas de Contabilidad (IASB), en 1973 se estableció la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

La razón más importante detrás de la creación de estas organizaciones internacionales fue la expansión de las empresas, el rápido surgimiento de grandes multinacionales y la necesidad de ofrecerle servicios con normas de Contabilidad que fueran lo más uniformemente posibles.

IASC es el organismo técnico que desarrolla y emite las normas internacionales de Contabilidad, tiene una vida de 37 años; mientras que la federación internacional de contadores (IFAC) representa la profesión contable mundialmente, tiene una vida de 33 años, trabajando para mejorar la coordinación de la profesión y manejando todos los demás aspectos relacionados con ella, tales como políticas generales, normas internacionales de auditoría, guías de ética, formación de Contadores y contabilidad gerencial, contabilidad para el sector público, y relación con otras organizaciones internacionales.

Debajo de IFAC e IASC, se encuentran tres organismos regionales reconocidos: La asociación Interamericana de Contabilidad (IAC), la cual reúne 28 organismos de contabilidad de 23 países de América del Norte, Central y Sur, la Confederación de Contadores de Asia y Pacífico (CAPA), la cual incluye 31 organismos de 22 países de Asia, Norteamérica y Australia; y la federation des Experts Comptables Europeens (FEE) con 35 organismos de 23 países de Europa (p.20).

La Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad (IASB) fue establecido en 2001. El IASB está compuesto por veinte miembros de tiempo completo y dos de tiempo parcial. El IASB es el responsable de la aprobación de los International Financial Reporting Standards (IFRSs) y de los documentos relacionados, tales como la Estructura conceptual para la preparación y presentación de estados financieros, los borradores en discusión pública, y los otros documentos para discusión.

En su reunión del 20 de abril de 2001, el IASB aprobó la siguiente resolución:

“Todos los Estándares e Interpretaciones emitidos bajo las Constituciones anteriores continúan siendo aplicables a menos que y hasta tanto sean enmendados o retirados. El International Accounting Standards y las SIC Interpretations emitidos bajo las constituciones anteriores del IASC e igualmente puede emitir nuevos estándares e interpretaciones”

### **2.1.2 Definición DE NIIF/IFRS**

Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) son un conjunto de estándares de Contabilidad publicadas por el Consejo de normas de contabilidad internacionales (IASB) cuyo objetivo original fue proveer apoyo técnico a los países en desarrollo en sus esfuerzos por establecer adecuados estándares de contabilidad.

1. Son Emitidos por el IASB
2. Están más centrados en principios y objetivos, confían menos en reglas detalladas.
3. Están siendo implementados a través de procesos de adopción, convergencia, aceptación o imitación.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), emitidas por el International Accounting Standards Boards (IASB), basan su utilidad en la presentación de información consolidada en los Estados Financieros.

Las NIIF aparecen como consecuencia del Comercio Internacional mediante la Globalización de la Economía, en la cual intervienen la práctica de Importación y Exportación de Bienes y Servicios, los mismos se fueron aplicando hasta llegar a la inversión directa de otros países extranjeros promoviendo así el cambio fundamental hacia la práctica internacional de los negocios.

### **2.1.3 Objetivo de las NIIF/ IFRS**

De acuerdo a Cheng (2008) el movimiento hacia las NIIF/IFRS tendrá como resultado que todas las organizaciones del mundo usen un solo conjunto de estándares, lo cual les permitirá a las compañías, adicionalmente, mejorar los controles alrededor de la información financiera. A continuación se presentan algunos de los objetivos importantes:

1. Desarrollar, buscando el interés público, un conjunto de normas contables de carácter mundial que permita tomar decisiones no solo a los inversionistas sino a los demás participantes de la economía.
2. Promover el uso y la aplicación de los estándares en todos los países.
3. Trabajar activamente con los emisores de estándares nacionales para producir la convergencia de los estándares nacionales de contabilidad y de las NIIF/IFRS hacia soluciones de alta calidad.
4. Las NIIF/IFRS favorecerán una información financiera de mayor calidad y transparencia, su mayor flexibilidad, que dará un mayor protagonismo al enjuiciamiento para dar solución a los problemas contables, es decir la aplicación del valor razonable, o el posible incremento de la actividad litigiosa.
5. La calidad de las NIIF/IFRS es una condición necesaria para cumplir con los objetivos de la adecuada aplicación, solo de este modo tiene sentido su condición de bien público susceptible de protección jurídica.
6. Imponer el cumplimiento efectivo de la norma y garantizar la calidad del trabajo de los auditores, cuyo papel es esencial para la credibilidad de la información financiera.
7. Hacer uso adecuado de la metodología y la aplicación en la praxis diaria.

#### **2.1.4 Importancia y Beneficios del Uso de NIIF/IFRS**

Las Normas Internacionales de Información Financiera, pretenden crear un juego de normas de Contabilidad y reporte Financiero, que sea de aceptación a nivel internacional y que tengan como características:

1. Carácter global
2. De interés público
3. Entendibles
4. De obligatoria aceptación
5. Alta calidad técnica
6. Transparentes/equitativas
7. Permiten comparabilidad de la información financiera
8. Ayudar a participantes en el mercado mundial de capitales y otros usuarios a tomar decisiones de carácter económico.

#### **2.1.5 Las NIIF/IFRS a Nivel Mundial**

Las NIIF a nivel mundial han tenido un rápido crecimiento, a continuación se presenta el avance en los diferentes países del mundo:

Tabla 1.

<b>USO DE LAS NIIF/IFRS A NIVEL MUNDIAL</b>
<b>Uso de las NIIF en Europa</b>
<p>La Unión Europea aprobó en 2002 una Regulación Contable que exigía a todas las empresas de la UE que cotizan en un mercado regulado (alrededor de 8.000 empresas en total) aplicar las NIIF en sus estados financieros consolidados a partir del año 2005. Este requisito de las NIIF no sólo se aplica en los 27 países de la UE, sino también en los tres países del Espacio Económico Europeo.</p>
<b>Uso de las NIIF en Estados Unidos</b>
<p>Reconocimiento de las NIIF por parte de la SEC de aproximadamente, 13.000 empresas cuyos valores están registrados en la Comisión del Mercado de Valores de EE.UU., más de 1.150 no son estadounidenses. Antes de noviembre de 2007, si estas empresas emisoras extranjeras presentaban sus estados financieros según NIIF o según PCGA locales en lugar de utilizar los US GAAP, estaban obligadas a realizar una conciliación de los beneficios y el patrimonio neto con las cifras según US GAAP.</p>
<b>Uso de las NIIF en Canadá</b>
<p>Las empresas canadienses que están obligadas a informar sus resultados tendrán que aplicar las NIIF en los ejercicios fiscales que comiencen el 1 de enero de 2011 o con posterioridad a dicha fecha. El uso anticipado de las NIIF se permite en determinados casos con el visto bueno del correspondiente organismo regulador del mercado de valores. Las entidades sin ánimo de lucro y los planes de pensiones están excluidos y no estarán obligados a adoptar las NIIF.</p>

### **Uso de las NIIF en los demás países del continente americano**

- ❖ Chile implementará por fases las NIIF entre las empresas cotizadas a partir de 2009.
- ❖ Las empresas que cotizan en la Bolsa y los bancos en Brasil están obligados a empezar a aplicar las NIIF en 2010.
- ❖ La Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México ha anunciado que todas las sociedades cotizadas deberán aplicar las NIIF a partir de 2012.
- ❖ Los profesionales de auditoría argentinos han adoptado un plan, sujeto a la aprobación gubernamental, para la implantación obligatoria de las NIIF en las sociedades cotizadas a partir de 2011, siendo opcional para las no cotizadas.
- ❖ Las NIIF ya son obligatorias en otros países de Latinoamérica, como Ecuador y Venezuela.

Fuente: Tomado de Brochure IFRS en su bolsillo 2010. (Deloitte & Touch Ltda)



## 2.2 Antecedentes de las NIIF/IFRS para PYMES

Tabla 2.

2001	IASB inició un proyecto para desarrollar estándares de contabilidad que sean confiables para las entidades de tamaño pequeño y mediano. Se estableció un grupo de trabajo para ofrecer asesoría sobre los problemas, alternativas y soluciones potenciales.
2002	Los fideicomisarios de la Fundación IASC (ahora denominada Fundación IFRS) expresaron su respaldo para los esfuerzos de IASB para examinar los problemas particulares para las economías emergentes y para las entidades de tamaño pequeño y mediano.
2003 – 2004	IASB desarrolló puntos de vista preliminares y tentativos sobre el enfoque básico que seguiría al desarrollar los estándares de contabilidad para las PYMES.
Junio 2004	IASB publicó un documento para discusión que establece e invita a comentarios sobre el enfoque de la Junta.
Julio 2004 – Enero 2005	IASB consideró los problemas señalados por quienes respondieron al documento para discusión y decidió publicar un borrador para discusión pública.
Abril 2005	IASB se dio cuenta de la necesidad de información adicional sobre las posibles modificaciones a los principios de reconocimiento y medición para uso en el <i>IFRS para PYMES</i> . Fue publicado un cuestionario como herramienta para identificar las posibles simplificaciones y omisiones.
Junio – Octubre 2005	Las respuestas al cuestionario fueron discutidas con el Standards Advisory Council (ahora denominado IFRS Advisory Council), el SME Working Group, emisores de estándares de todo el mundo y mesas redondas públicas.

2006	Discusiones y deliberaciones, de parte de IASB, sobre el borrador del borrador para discusión pública.
Agosto 2006	Se publica en el sitio web de IASB el borrador completo del personal sobre el borrador para discusión pública, con el fin de mantener informados a los constituyentes.
Febrero 2007	Publicado el borrador para discusión pública proponiendo cinco tipos de simplificaciones de los IFRS plenos, junto con la propuesta de orientación para la implementación y las bases para las conclusiones. El borrador para discusión pública es traducido a cinco idiomas.
Junio 2007	Publicado en el sitio web de IASB el cuestionario para la prueba de campo (cuatro idiomas).
Marzo 2008 – Abril 2009	IASB vuelve a deliberar las propuestas contenidas en el borrador para discusión pública, haciéndolo con base en las respuestas al borrador para discusión pública y los hallazgos de la prueba de campo.
Julio 2009	Emitido el <i>IFRS para PYMES</i> . Efectivo cuando sea adoptado por la jurisdicción individual.

Fuente: Tomado de Brochure IFRS para PYMES en su bolsillo 2010. (Deloitte & Touch Ltda)

## 2.3 Las NIIF/IFRS en Colombia

### 2.3.1 Estado de convergencia de las IFRS en Colombia

El Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, sancionó la nueva Ley Contable, mediante la cual se faculta a los Ministerios de Hacienda y de Comercio, Industria y Turismo, regular las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia.

Se trata de la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, que facilita la aprobación y el acercamiento de las normas colombianas al sistema internacional, resuelve la diversidad y desarticulación de regulaciones, así como los conflictos con la contabilidad tributaria, abriendo nuevos espacios laborales para los contadores del país.

Con la iniciativa se establece normas de contabilidad e información financiera, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, ampliando las oportunidades laborales de los contadores.

Además la normatividad facilita una mayor atracción de la inversión extranjera, gracias a la transparencia en los reportes financieros, se reducen costos de transacción para las empresas de todos los tamaños, se facilita el desarrollo del mercado de capitales, se posibilita la interpretación uniforme y comparación con otras empresas en cualquier lugar del mundo.

La Ley aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento.

En desarrollo de esta ley, y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socio-económicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que éstos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

A través de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales.

Debido a las nuevas disposiciones contables colombianas (Ley 1314 de 2009 y la Resolución SSPD-20091300009995 de 2009) y el cada vez mayor interés y actividad alrededor de las NIIF en el mundo, las compañías colombianas deben desarrollar un mayor entendimiento de las IFRS, lo que les permitirá tener altos beneficios. Esto involucra evaluar las implicaciones actuales y potenciales de la legislación y de las disposiciones de los reguladores, tanto a nivel nacional como el de determinar el curso de acción apropiado para responder a un cambio hacia las NIIF.

En síntesis la implementación también depende de la pronunciación del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, ya que es la autoridad de Normalización Técnica encargado de proponer para expedición principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera ,quien revisará las NIIF y NIC, elaborará un plan de trabajo y entregará proyectos a que haya lugar.

## 2.3 MARCO CONCEPTUAL

**Adaptar:** Adecuar las normas internacionales al sistema contable local.

**Adoptar:** Es acoger estándares internacionales, en reemplazo de las normas de contabilidad locales.

**Armonizar:** Permitir el uso de estándares internacionales para algunos casos, manteniendo para lo demás las normas contables locales, de acuerdo con las necesidades del entorno.

**Converger:** Busca que las normas de contabilidad locales se aproximen a los estándares Internacionales.

**IAS:** International Accounting Standards (Estándares Internacionales de Contabilidad, también conocidos como Normas Internacionales de Contabilidad, NIC).

**IASB:** International Accounting Standards Board (Junta de Estándares Internacionales de Contabilidad). Reemplazó a su antecesor: International Accounting Standards Committee, IASC, el Comité de Estándares Internacionales de Contabilidad.

**IASC:** Comité de normas internacionales de Contabilidad

**FASB** Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (EE. UU.)

**PCGA** Principio(s) de Contabilidad Generalmente Aceptado(s). Los de cada país se diferencian antecediéndole las iniciales del país, así:

Col-PCGA: Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en Colombia

Japan-PCGA: Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Japón

Arg-PCGA: Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Argentina.

**PYMES:** Se entiende por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

## **2.4 MARCO LEGAL**

En el desarrollo del proyecto se hace necesario tener en cuenta un conjunto de normas legales las cuales soportan el manejo legal de la convergencia de normas internacionales de información financiera, dentro de las más representativas se encuentran:

### **2.4.1 LEY No.1314 del 13 JULIO 2009**

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.

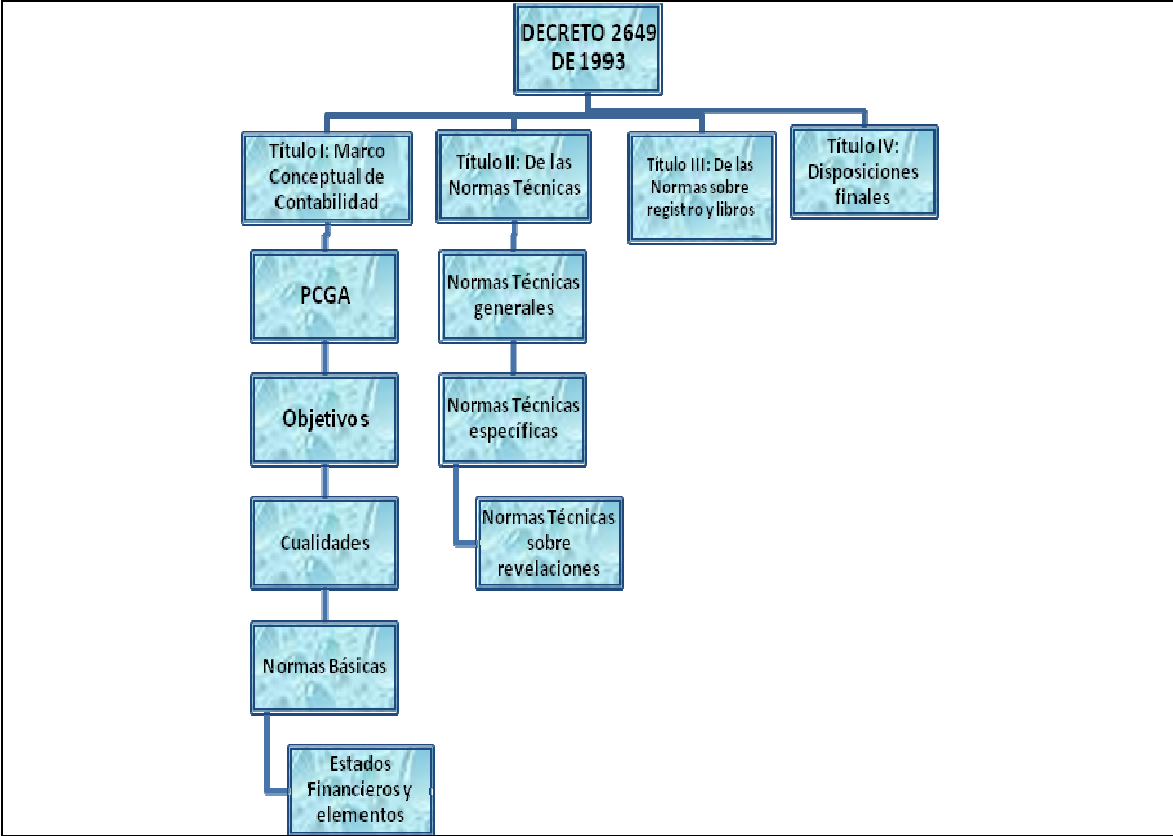
### **2.4.2 Ley 905 de 2004**

Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

### **2.4.3 Decreto 2649 de 1993**

Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

A continuación se presenta un resumen esquemático del marco conceptual de la contabilidad en Colombia.



Fuente: Tomado de [www.aprendeenlínea.udea.edu.co](http://www.aprendeenlínea.udea.edu.co)-CP Jaime Andrés Correa García

Marco Conceptual de la Contabilidad



Objetivos

1. CONOCER LOS RECURSOS Y OBLIGACIONES DE UN ENTE, ASI COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

2. PREDECIR FLUJOS DE EFECTIVO.

3. APOYAR EN LA PLANEACION, ORGANIZACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS.

4. TOMAR DECISIONES EN MATERIA DE INVERSION Y CREDITO.

5. EVALUAR LA GESTION DE LOS ADMINISTRADORES DEL ENTE.

6. EJERCER CONTROL.

7. FUNDAMENTAR LA DETERMINACION DE CARGAS TRIBUTARIAS, PRECIOS Y TARIFAS.

8. AYUDAR A CONFORMAR LA ESTADISTICA

9. CONTRIBUIR A LA EVALUACION DEL IMPACTO SOCIAL.

Fuente: Tomado de [www.aprendeenlinea.udea.edu.co](http://www.aprendeenlinea.udea.edu.co)-CP Jaime Andrés Correa  
García



### **3 DISEÑO METODOLOGICO**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Es una investigación descriptiva, se pretende profundizar en las implicaciones de la convergencia hacia los Estándares Internacionales de Información Financiera en las pequeñas y medianas empresas. Se explora el cambio organizacional, y se analizan sus posibles impactos financieros sociales y económicos.

En la investigación el estudio descriptivo se lleva a cabo para delimitar los hechos que conforman el problema de investigación con ello se acuden a técnicas específicas en la recolección de información, como la observación y la documentación (Méndez, Carlos. Metodología de la investigación, Pág 136-137)

“Es una forma de estudio para saber, quien, donde, cuando como y porque el sujeto de estudio. En otras palabras, la información obtenida en un estudio descriptivo, explica perfectamente a una organización el consumidor, objetos, conceptos y cuentas” (Namacforoosh, Mohammad. Metodología de la Investigación. Pág. 90-91).

La población o universo sobre la que se aplica esta investigación son la totalidad de pequeñas y medianas empresas pretendiendo que el resultado obtenido pueda ser empleado por toda empresa PYME que decida adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera.

### **3.2 FUENTES DE INFORMACIÓN**

Las fuentes de información son los instrumentos de recolección de datos, es decir los recursos empleados por los investigadores para extraer la información. Se emplearán libros, revistas científicas, boletines informativos y cualquier tipo de documento que pueda tener la información requerida sin dejarse de registrar otros lugares que puedan reunir información de este tipo: archivos y bibliotecas privadas o públicas, librerías, documentos en Internet, etc.

## **4. NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF) PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (PYMES)**

En este capítulo se realiza la caracterización de la población objeto de estudio, las PYMES, teniendo en cuenta aspectos relacionados con la aplicación de estándares internacionales de información financiera que contribuyan en el mejoramiento de la calidad de la información, y por lo tanto les permita una adecuada orientación de los negocios, en procura de alcanzar mayor efectividad y competitividad.

### **4.1 DEFINICIÓN PYMES**

En Colombia de acuerdo a la ley 905 de 2004 se entiende por micro incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a varios parámetros de clasificación.

## 4.2 CLASIFICACIÓN PYMES EN COLOMBIA

En Colombia con la ley 905 de 2004 por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo del micro, pequeña y mediana empresa colombiana las Pymes se clasifican así:

### 1. Mediana empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

### 2. Pequeña empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores o Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

### 3. Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Tabla 3

Definición de la Pyme en Colombia

Tipo de Empresa	Empleados	Activos	Rangos de activos en pesos 2009
Microempresa	Hasta 10	Menos de 500 SMLV	Menos de \$248.450.000
Pequeña	Entre 11 y 50	Desde 501 y menos de 5000 SMLV	Entre \$248.946.900 y \$2.484.500.000
Mediana	Entre 51 y 200	Desde 5001 a 30000 SMLV	Más de \$2.484.996.900 y \$14.907.000.000

Fuente: Ley 590 de 2000 modificada por la ley 905 de 2004 1/ Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV 2009: \$ 496.900.

### **4.3 IMPORTANCIA SOCIECONÓMICA DE LAS PYMES**

Las PYMES han venido adquiriendo una importancia estratégica cada vez mayor como instrumento de desarrollo económico y social, los gobiernos de cada país y organismos internacionales, están haciendo grandes esfuerzos para impulsar el mejoramiento tecnológico, administrativo, comercial y financiero de las MIPYMES.

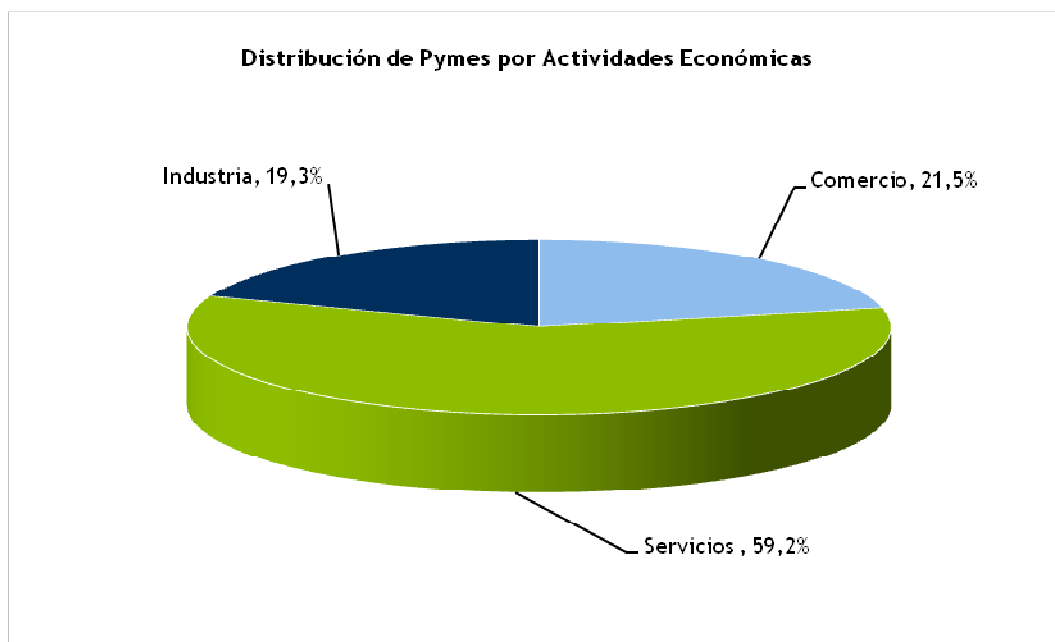
En el caso colombiano, las PYME tienen una importante participación en materia de volúmenes de producción, en el PIB y en la generación de empleo, adicionalmente son consideradas como promotoras del desarrollo industrial, social y político del país.

La importancia de las PYMES no radica solamente en su aspecto económico. Existen otras razones por las cuales son consideradas fundamentales en los planes de desarrollo del país. Entre las que se destacan las siguientes:

1. Son un instrumento para mejorar la distribución de la riqueza.
2. Las PYMES fortalecidas contribuyen a equilibrar el crecimiento económico, y a mejorar la estabilidad social y política.
3. Estimulan el desarrollo del espíritu empresarial, y de la iniciativa privada para la creación de riqueza.
4. Representan una eficaz herramienta para la creación de empleo.

En cuanto al desarrollo sectorial de la PYME, se encuentran concentradas en la industria en aquellos segmentos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales, tanto de origen agropecuario como minero. Este grupo de sectores representa el 71% de la producción industrial. Si excluimos la refinación de petróleo y la industria petroquímica, la manufactura basada en el aprovechamiento de los recursos naturales representa aproximadamente el 60% del total industrial.

Los principales sectores son: Alimentos, Cuero y Calzado, Muebles y Madera, Textil y Confecciones, Artes Gráficas, Plástico y Químico, Metalúrgico y Metalmecánico, Autopartes y Minerales no Metálicos.



Fuente: DANE, Censo General 2005 Elaboración: DNP-DDE

#### 4.4 EL PERFIL DEL EMPRESARIO PYME EN COLOMBIA

El perfil del empresario de la Pyme en Colombia está determinado a partir de variables como la propiedad de la empresa, la experiencia empresarial, la función principal desempeñada en la Pyme, el nivel educativo y la edad.

En general, el gerente y/o el dueño de la Pyme es una persona que tiene un excelente conocimiento de su oficio, de allí surge la idea de crear su empresa, al frente de la misma se dedica a la administración, sin embargo, en la mayoría de los casos sus habilidades de gestión se limitan a lo aprendido a través del quehacer en su empresa.

Por su carácter informal, el gerente de la Pyme busca establecer relaciones que se basen en la confianza, por lo que este tipo de negocios en la mayoría de los casos es de carácter familiar.

##### 1. Propiedad de la empresa:

La mitad de las personas que gestionan la Pyme en Colombia son propietarias de la empresa.

##### 2. Experiencia empresarial:

El 50 por ciento de los propietarios de las Pymes tienen más de 15 años como empresarios. El 24 por ciento ha sido empresario entre 11 y 15 años. El 16 por ciento lleva entre 5 y 10 años como empresario y sólo el 10 por ciento tiene menos de 5 años liderando su propia empresa y de acuerdo al estudio un 2 por ciento no tuvo respuesta. De lo anterior se concluye que la experiencia empresarial de los dueños de las Pymes en Colombia es amplia, puesto que casi las tres cuartas partes de los mismos tienen más de 10 años gestionando empresa.

##### 3. Función principal en la empresa:

Un 64 por ciento de los gestores de la Pyme en Colombia tiene como función principal la administración, le sigue de lejos la de ventas con un 16 por ciento, en tercer

lugar está el rol de gerente o representante legal en un 7 por ciento, en cuarto lugar están producción u otras funciones, especialmente financieras y contables, cada una con un 6 por ciento.

#### 4. Nivel educativo:

En relación con el nivel educativo, el 56 por ciento de los empresarios han adelantado estudios universitarios, el 16 por ciento de postgrado, el 12 por ciento han llegado al nivel técnico, otro tanto cuenta con educación secundaria y el 2 por ciento con educación básica primaria. Contrario a lo que se cree, se destaca el hecho de que más del 70 por ciento de los gerentes de las Pymes en Colombia han realizado estudios superiores.

En el perfil del empresario Pyme se encuentra que tiene amplia experiencia empresarial aunque no en el mismo negocio, casi las tres cuartas partes de los mismos tienen más de diez años gestionando empresa, lo que evidencia su espíritu emprendedor.

Más del 70 por ciento de los dueños de las Pymes en Colombia han adelantado estudios superiores, aunque no se puede establecer si finalizados o no, y la mayoría son gerentes jóvenes, entre los 25 y 45 años, por lo que tienen todo un camino por delante que recorrer.

#### **4.5 LAS NIIF/IFRS PARA PYMES PUBLICADO POR EL IASB**

El IASB emitió y publicó el IFRS para PYMES el 9 de julio del 2009. Este Estándar fue traducido al español en septiembre de 2009 y ofrece una estructura alternativa que puede ser aplicada por las entidades elegibles en lugar del conjunto pleno de Estándares Internacionales de Información Financiera (IFRS) que esté en uso.

El IFRS para PYMES es un Estándar auto-contenido, incorpora principios de contabilidad que se basan en los IFRS plenos pero que ha sido simplificado para ajustarlo a las entidades que estén dentro de su alcance (conocidas como PYMES): entidades que no tienen accountability pública y que adicionalmente publican estados financieros de propósito general

El IFRS para PYMES está separado de los IFRS plenos y por consiguiente está disponible para que cualquier jurisdicción lo adopte, sea que haya o no adoptado los IFRS plenos. Le corresponde a cada jurisdicción determinar cuáles entidades deben usar el estándar. Es efectivo para su uso inmediato.

Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Frecuentemente, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

Generalmente las PYMES producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados



propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

#### **4.6 CARACTERÍSTICAS DE LOS IFRS PARA PYMES**

El IFRS para PYMES responde a la fuerte demanda internacional proveniente de las economías tanto desarrolladas como emergentes, por un conjunto de estándares de contabilidad para los negocios de tamaño más pequeño y mediano, que sea: (1) riguroso y común; y (2) mucho más simple que los IFRS plenos.

De manera particular, el IFRS para PYMES:  
Ofrecerá comparabilidad mejorada para los usuarios de las cuentas, fortalecerá la confianza general en las cuentas de las PYMES, y reducirá los costos importantes que implica mantener estándares nacionales.

El IFRS para PYMES también ofrecerá una plataforma para los negocios en crecimiento que se estén preparando para ingresar a los mercados públicos de capitales, donde se requiere la aplicación de los IFRS plenos.

#### **4.7 DESCRIPCIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES SEGÚN EL IASB.**

Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

1. No tienen obligación pública de rendir cuentas, y
2. Publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas si:

1. sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales), o
2. una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros. Este suele ser el caso de los bancos, las cooperativas de crédito, las compañías de seguros, los intermediarios de bolsa, los fondos de inversión y los bancos de inversión.

#### **4.8 CONTENIDO DEL ESTANDAR PARA PYMES EMITIDO POR EL IASB.**

Consta de tres volúmenes

- 1 El Estándar (230 páginas)
- 2 Las Bases para las Conclusiones (52 páginas)
- 3 La orientación para la implementación (64 páginas) que a su vez contiene:  
Estados financieros ilustrativos.  
Lista de verificación de la presentación y la revelación

#### **4.9 OBJETIVO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LAS PYMES**

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

## **5. ANÁLISIS DE LA CONVERGENCIA DE NIIF/IFRS PARA PYMES**

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) no ha manifestado aún que se vaya a hacer convergencia hacia las NIC-NIIF, sin embargo, este proceso es el más cercano para Colombia teniendo en cuenta que Colombia es el único país latinoamericano que no ha iniciado la aplicación de las NIC-NIIF.

De otro lado, el CTCP agrupó, a manera de propuesta, a las empresas en cinco grupos, uno de los cuales corresponde a las PYMES, para lo cual emitió un documento para discusión pública denominado "Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales.

Ahora, como no se ha definido hacia cuáles normas se va a converger, no existe un documento que señale en qué va ese proceso, sin embargo la llamada convergencia otorga dos opciones, la primera que el CTCP decida adoptar plenamente los estándares internacionales que finalmente decida, o que la aplique plenamente con excepciones de estándares o apartes de estándares, por que las considere impracticables o inconvenientes (Por ejemplo, en Colombia no podría adoptarse el estándar sobre economías hiperinflacionarias, porque nuestro país no tiene esa característica).

Para el proceso de convergencia hacia las NIIF (IFRS) se deben tener en cuenta aspectos relacionados con la Normatividad local (Decreto 2649 y 2650 de 1993) y el estándar de Normas Internacionales de Información Financiera emitido por el IASB. Para esto se realizó una comparación de algunos de los apartes del estándar teniendo como base un estudio realizado por la Pontificia Universidad Javeriana-Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Los estados financieros que cumplen con el IFRS para PYMES deben incluir una declaración explícita de su cumplimiento. En circunstancias extremadamente raras

cuando se requiere apartarse para mantener la presentación razonable, se tienen que proporcionar revelaciones adicionales.

Los estados financieros se preparan al menos anualmente. Cuando el final del período de presentación del reporte cambia de manera que los estados financieros se presenten para un período diferente a un año, se requieren revelaciones adicionales.

El conjunto completo de estados financieros incluye cada uno de los siguientes para el período actual y para el período anterior que sea comparable:

- estado de posición financiera;
- ya sea un solo estado de ingresos comprensivos traducido también como estado de resultado integral
- estado de cambios en el patrimonio;
- estado de flujos de efectivo; y
- notas

## 5.1 Comparación Normatividad Local e Internacional

### 5.1.1 Balance General-Estado de Posición Financiera

Tabla 4.

NORMATIVIDAD COLOMBIANA	IFRS/NIIF PARA PYMES
<p><b>Denominación:</b> Balance General</p> <p>El DR 2650 requiere que los activos, pasivos y patrimonio se separen en distintas categorías y se presenten en el balance general. Aunque no indica un mínimo de partidas a presentar.</p> <p>El decreto 2649, no establece cuales son las partidas mínimas a incluir en el estado financiero, sin embargo si define el tratamiento contable de los siguientes elementos del</p>	<p><b>Denominación:</b> Estado de Situación Financiera</p> <p>El estándar señala con precisión las partidas mínimas a incluir en el estado financiero.</p>

<p>balance general en el capítulo II – Normas técnicas específicas.</p>	
<p>El decreto 2649 no señala de manera particular la forma como los elementos de los estados financieros deben ser presentados o dispuestos en el balance general.</p> <p>La sección I - Estados Financieros del capítulo IV del Decreto señala la importancia y detalla las principales clases de estados financieros, sin embargo no dispone la presentación de los mismos.</p>	<p>El IFRS no prescribe un orden específico para la presentación de los elementos de situación financiera.</p> <p>Sin embargo la entidad decidirá presentar partidas adicionales de forma separada en función de una evaluación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Naturaleza y la liquidez de los activos;</li> <li>• La función de los activos dentro de la entidad; y</li> <li>• los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.</li> </ul>
<p>El decreto 2649 no hace indicación detallada respecto del criterio para distinguir activos corrientes y/o pasivos corrientes, excepto por lo contenido en el artículo 115 – Norma general sobre revelaciones</p>	<p>El IFRS establece la definición de activos corrientes y pasivos corrientes</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>Esta sección del Estándar establece la información a ser presentada en el estado de situación financiera, requiere la distinción corriente/no-corriente para los activos y pasivos, especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en el Estado de posición financiera e incluye orientación para incluir elementos de línea, encabezados y subtotales adicionales, de igual forma específica la información adicional que puede ser presentada ya sea en el estado de posición financiera o en las Notas.</p>	

## 5.1.2 Estado del Resultado integral y Estado de Resultados

Tabla 5.

NORMATIVIDAD COLOMBIANA	IFRS/NIIF PARA PYMES
<p><b>Denominación:</b></p> <p>Estado de Resultados</p>	<p><b>Denominación:</b></p> <p>Estado de Resultado Integral – Estado de Resultados</p>
<p>El artículo 22 del Decreto 2649 señala como parte de los estados financieros de propósito general la existencia del estado de resultados, sin embargo no establece la existencia de un formato particular de Presentación del mismo.</p> <p>El estado de resultados en Colombia no incorpora que partidas cumpliendo con la definición de ingresos o gastos (como es el caso de las valorizaciones o desvalorizaciones), se registran directamente en el patrimonio neto.</p>	<p>Una entidad deberá presentar su resultado integral en:</p> <p><b>Un estado de resultados integrales</b></p> <p>En cuyo caso el estado de ingresos comprensivos presentará todos los ingresos y gastos reconocidos en el periodo</p> <p><b>En dos estados:</b></p> <p><b>Un estado de resultados:</b> Ingresos, gastos y resultado del periodo</p> <p><b>Un estado de resultado integral:</b> Demás resultados integrales.</p>
<p>El Decreto 2650 clasifica los ingresos costos y gastos y requiere que se presenten bajo tales clasificaciones en los estados financieros.</p>	<p><b>PRESENTACIÓN:</b></p> <p>El IFRS señala las partidas mínimas a incluir en el o los estados de resultados dependiendo del enfoque</p>
<p>El Decreto 2649 no señala ningún tipo de clasificación o desglose de los gastos para efectos de la presentación del estado de resultados.</p> <p>El Decreto 2650 requiere la separación entre los gastos de administración y ventas y la presentación del costo de</p>	<p><b>ANÁLISIS DE GASTOS:</b></p> <p>Una entidad presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en la naturaleza o en la función de ellos dentro de la entidad, lo que proporcione una información que sea fiable y más</p>

ventas como una partida separada.	relevante.
<b>CONCLUSIÓN</b>	
<p>El Estado de Resultado Integral requiere la presentación del total de ingresos comprensivos ya sea en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- un solo estado de ingresos comprensivos; o</li> <li>- un estado individual de ingresos (que presente todos los elementos de ingresos y gastos) y un estado individual de ingresos comprensivos (que presente todos los elementos reconocidos fuera de utilidad o pérdida).</li> </ul> <p>Los únicos tipos de otros ingresos comprensivos reconocidos fuera de utilidad o pérdida son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ganancias y pérdidas por diferencias de cambio que surgen del convertir los estados financieros de una operación en el extranjero;</li> <li>- algunas ganancias y pérdidas actuariales; y</li> <li>- algunos cambios en el valor razonable de los instrumentos de cobertura.</li> </ul> <p>Ningún elemento de ingresos o gastos se puede describir como „extraordinario“, pero los elementos inusuales se pueden presentar por separado.</p> <p>El análisis de los gastos reconocidos en utilidad o pérdida se puede presentar por naturaleza (tal como depreciación, salarios, compras de materiales) o por función (tal como costo de bienes vendidos, gastos de venta, gastos administrativos).</p>	

### 5.1.3 Notas a los Estados Financieros.

Tabla 6.

<b>Normatividad Colombiana</b>	<b>IFRS para PYMES</b>
Art. 22 Dcto. 2649/93 Estados Financieros básicos: (a) El balance general (b) El estado de resultados (c) El estado de cambios en el patrimonio (d) El estado de cambios en la	Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente: (a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa. (b) Una u otra de las siguientes informaciones: (i) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el



<p>situación financiera</p> <p>(e) El estado de flujos de efectivo</p>	<p>que se informa, o</p> <p>(ii) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado.</p> <p>(c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.</p> <p>(d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.</p> <p>(e) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.</p>
<p>Art. 114. Dcto. 2649/93 Notas a los estados financieros. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros.</p> <p>Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.</li> <li>2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.</li> <li>3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.</li> <li>4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en</li> </ol>	<p>Las notas contienen información adicional a la presentada en el cuerpo de los estados financieros.</p> <p>Suministran descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en estos estados e información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en los mismos.</p>

<p>cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.</p> <p>Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros.</p>	
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>Las Notas a los Estados Financieros requieren la presentación sistemática de la información que no se presente en otro lugar en los estados financieros, así como la información sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bases de preparación;</li> <li>- políticas de contabilidad específicas;</li> <li>- juicios realizados en la aplicación de las políticas de contabilidad; y</li> <li>- fuentes clave de incertidumbre de la estimación.</li> </ul> <p>Una entidad deberá revelar, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios, diferentes de aquéllos relativos a las estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.</p> <p>Una entidad deberá revelar en las Notas información sobre los supuestos claves acerca del futuro, así como las fuentes claves para la estimación de la incertidumbre al final del periodo sobre el que se informa, y que tengan un riesgo significativo de provocar un ajuste significativo al importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente.</p>	

#### 5.1.4 Políticas contables, estimaciones y errores

Tabla 7.

DECRETO 2649	IFRS/NIIF PARA PYMES
<p>No existe una definición de políticas, estimaciones ni errores. Por tanto no se establecen las diferencias entre estos conceptos.</p>	<p>Son políticas contables los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.</p> <p>Un cambio de estimación contable es</p>

	<p>un ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con ellos.</p> <p>Son errores de periodos anteriores las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad.</p>
<p>No establece parámetros generales de cómo se deben seleccionar las políticas contables dentro de las entidades. El único marco de referencia son los principios de contabilidad generalmente aceptados.</p>	<p>Si la norma no contempla específicamente una transacción, u otro evento o condición, la gerencia deberá usar su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que produzca información que sea relevante, viable, que presenten de forma fidedigna la posición financiera y que reflejen la esencia económica de las transacciones, que sean neutrales, prudentes.</p>
<p><b>Art. 115 No. 3 Dcto 2649/93.</b></p> <p>Principales políticas y prácticas contables, tasas de cambio o índices de reajuste o conversión utilizados, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un período a otro, indicando su naturaleza y justificación, así como su efecto, actual o prospectivo, sobre la información contable. Los cambios contables pueden ser:</p> <p>a. En un principio contable por otro generalmente aceptado;</p>	<p>Una entidad deberá contabilizar cualquier otro cambio de política contable de forma retrospectiva.</p> <p>Cuando se aplique un cambio de política.</p> <p>Contable de forma retrospectiva, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores tanto como sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre.</p>

<p>b. En un estimado contable, que resulta como consecuencia de nueva información o experiencia adicional al evaluar eventos futuros que afectan las estimaciones iniciales.</p>	
<p><b>Art. 106 Dcto 2649/93.</b></p> <p>Reconocimiento de errores de ejercicios anteriores. Las partidas que correspondan a la corrección de errores contables de períodos anteriores, provenientes de equivocaciones en cálculos matemáticos, de desviaciones en la aplicación de normas contables o de haber pasado inadvertidos hechos cuantificables que existían a la fecha en que se difundió la información financiera, se deben incluir en los resultados del período en que se advirtieren.” (...).</p> <p><b>Art. 115 No. 13 Dcto 2649/93</b></p> <p>Errores de ejercicios anteriores, con indicación en nota de su incidencia sobre los resultados de los ejercicios respectivos.</p>	<p>En el caso de presentarse errores, la empresa deberá corregirlos de manera retrospectiva en los primeros estados financieros autorizados para emisión luego de su descubrimiento, mediante:</p> <p>(a) Reexpresar los estados financieros comparativos del período o períodos presentados en los cuales ocurrió el error; o</p> <p>(b) si el error ocurrió antes del primer período presentado, reexpresar balance de apertura para ese primer período anterior.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>Las Políticas de contabilidad son los principios, bases, convenciones, reglas y prácticas, específicos, aplicados por la entidad en la preparación y presentación de los estados financieros.</p> <p>Los estados financieros que cumplen con el IFRS para PYMES deben incluir una declaración explícita de las políticas que serán aplicables y su cumplimiento.</p> <p>El Estándar ofrece orientación sobre la selección y el cambio de políticas de contabilidad, junto con el tratamiento contable de los cambios en los estimados de contabilidad y la corrección de errores.</p>	

Los cambios en los estimados de contabilidad se contabilizan prospectivamente en el año corriente, o en años futuros, o en ambos, dependiendo de cuáles períodos afecta el cambio.

Todos los errores materiales se corrigen mediante el re-emitir las cantidades comparativas del período anterior y, si el error ocurrió antes del primer período presentado, mediante el re-emitir el estado de posición financiera del primer período presentado.

### 5.1.5 Instrumentos Financieros Básicos

Tabla 8.

Normatividad Colombiana	IFRS PARA PYMES
<p>En Colombia no existe tal definición, sin embargo si existen definiciones, criterios de reconocimiento, medición y revelación aplicables a algunas de las partidas que cumplen la definición de instrumentos financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inversiones (Art. 61 D.2649/93),</li> <li>• Cuentas por cobrar (Art. 62),</li> <li>• Obligaciones financieras (Art. 74)</li> <li>• Cuentas y documentos por pagar (Art. 75) y</li> <li>• Bonos (Art. 80).</li> </ul>	<p>Para el tratamiento contable de los instrumentos financieros, la entidad elegirá como política contable, los requerimientos establecidos en las secciones sobre instrumentos financieros (Secciones 11 y 12) o los requerimientos establecidos en IAS 39, junto con las revelaciones exigidas para las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>Los instrumentos financieros se definen como contratos que generan simultáneamente un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.</p> <p>Para las pequeñas y medianas empresas estos se han clasificado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instrumentos financieros básicos</li> <li>- Otros instrumentos financieros</li> </ul> <p>Dentro de los instrumentos financieros básicos encontramos:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Efectivo</li> <li>- Cuentas por cobrar</li> <li>- Inversiones en acciones,</li> <li>- Instrumentos de deuda (activos y pasivos).</li> <li>- Prestamos (activos y pasivos).</li> </ul>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>En relación con la norma internacional para pequeñas y medianas empresas los siguientes aspectos necesitarían ser modificados en la normatividad colombiana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es necesario introducir la medición del valor del dinero en el tiempo.</li> <li>• Deben mejorarse las revelaciones relativas a los instrumentos financieros.</li> </ul>	

### 5.1.6 Propiedades de inversiones

Tabla 9.

<b>Normatividad Colombiana</b>	<b>IFRS PARA PYMES</b>
Propiedades planta y equipo: Al costo. Si el pago se aplaza el componente financiero queda incluido en el costo.	<b>MEDICION INICIAL</b> Al costo. Si el pago se aplaza por fuera de condiciones normales el costo es el valor presente de los pagos futuros.
Propiedades planta y equipo: Se ajusta al valor realizable, presente o actual mediante avalúo cada tres años.  El ajuste se lleva al resultado o patrimonio.  Se deprecia.	<b>MEDICION POSTERIOR</b> Al valor razonable con cambios en resultados.  No se deprecia.
	<b>REVELACIONES</b>
La lista de información a revelar sobre	Debe revelarse una amplia lista de

<p>propiedades planta y equipo es muy limitada.</p> <p>Sobresalen los métodos de depreciación y los gastos capitalizados entre otros.</p>	<p>información que debe revelarse, entre las cuales se destacan:</p> <p>Bases para determinar el valor razonable Restricciones sobre la posibilidad de realizar el activo.</p> <p>Conciliación entre los saldos iniciales y finales de las propiedades de inversión.</p>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p> <p>En relación con la norma internacional para pequeñas y medianas empresas los siguientes aspectos necesitarían ser modificados en la normatividad colombiana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Siempre que el valor razonable pueda medirse, deben diferenciarse los inmuebles poseídos para obtener rentas o plusvalías de los demás inmuebles.</li> <li>• Los ajustes se hacen a valor razonable y se llevan a resultados.</li> <li>• Deben ampliarse y mejorarse las revelaciones correspondientes.</li> </ul>	

### 5.1.7 Propiedades, planta y equipo

Tabla 10

Normatividad Colombiana	IFRS para PYMES
<p>La anterior definición no se aleja de la establecida por el Decreto 2649, pero si hay una discrepancia cuando se refiere a los repuestos de propiedad planta y equipo y a los equipos auxiliares, ya que la NIIF-PYMES indica que estos son también propiedad planta y equipo, mientras que en Colombia, usualmente estos equipos auxiliares se clasifican como inventarios.</p> <p><b>MEDICIÓN INICIAL:</b></p> <p>La medición inicial de la propiedad planta y equipo en Colombia comprende todas las erogaciones y</p>	<p>El documento NIIF-PYMES indica que los activos clasificados como propiedad planta y equipo son activos tangibles mantenidos para el uso en la producción o suministro de mercancías o servicios, para el alquiler de otros (diferentes a propiedades de inversión) o para propósitos administrativos.</p> <p><b>MEDICIÓN INICIAL:</b></p> <p>Bajo NIIF-PYMES, la propiedad planta y equipo comprende todas las erogaciones que plantea la medición colombiana, pero excluye del costo, la diferencia en cambio y los intereses.</p>

<p>cargos necesarios para colocar el activo en condiciones de uso o venta, incluyendo la diferencia en cambio y los intereses.</p>	<p>Adicionalmente el documento NIIF-PYMES, indica que en la medición inicial se debe incluir la estimación de los costos de desmantelamiento, aspecto que no lo tiene establecido el Decreto 2649.</p>
<p>En Colombia, al cierre del periodo de adquisición o formación y por lo menos cada tres años, es necesaria una nueva medición que se verá reflejada en provisiones o valorizaciones, según sea el caso.</p>	<p><b>MEDICIÓN POSTERIOR:</b></p> <p>Tanto el Decreto 2649, como el documento de NIIF-PYMES, establecen que la medición posterior de la propiedad, planta y equipo se debe realizar al costo.</p>
<p><b>REVELACIONES:</b></p> <p>En términos generales, las revelaciones planteadas en NIIF- PYMES y en el Decreto 2649, son bastante similares, pero se puede observar una diferencia cuando el documento NIIFPYMES, solicita una conciliación del importe e libros, a comienzo y al final del periodo, ya que expresamente esta conciliación no la menciona el Decreto 2649</p>	

### 5.1.8 Arrendamientos

Tabla 11.

DECRETO 2649	IFRS/NIIF
<p>Dentro de su estructura, el Decreto 2649 de 1993 no hace ninguna referencia al respecto.</p> <p>Las pautas para la clasificación, registro y presentación del leasing en la normatividad colombiana, están dadas por normas de carácter fiscal.</p> <p>Para los casos del arrendador, las entidades autorizadas para realizar</p>	<p><b>Definición:</b></p> <p>La Sección 20 del documento, es una descripción clara de los requisitos para la clasificación, que desde el punto de vista contable se requiere para que un arrendamiento sea operativo o financiero, siendo la más importante y no la única, la extensión ó transferencia de los beneficios y riesgos inherentes al bien del</p>



este tipo de transacciones, se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera, entidad que dicta las regulaciones en la materia.	arrendador al arrendatario.
---	-----------------------------

### 5.1.9 Provisiones y Contingencias

Tabla 12.

Normatividad Colombiana	IFRS para Pymes
<p><b>PROVISIONES</b></p> <p>El término provisión es utilizado para el reconocimiento de pasivos estimados y el reconocimiento de contingencias de pérdidas probables.</p> <p>También es utilizado para el reconocimiento de correcciones valorativas a los activos.</p>	<p>Pasivos con incertidumbre en su cuantía o vencimiento.</p>
<p>Criterios generales de reconocimiento mejor estimación del valor de la obligación.</p> <p>No se contempla el descuento de su valor.</p> <p>Mejor estimación del valor de la obligación.</p> <p>No se contempla el descuento de su valor.</p>	<p><b>RECONOCIMIENTO Y MEDICION</b></p> <p>Hay una obligación presente, como resultado de un evento pasado.</p> <p>Es probable la salida de beneficios económicos la obligación puede ser estimada fiablemente.</p> <p>El mejor estimado de la cantidad requerida para cancelar la obligación.</p> <p>En algunos casos se requiere el descuento de la obligación por medio de una tasa que refleje el valor del dinero del tiempo.</p>

<p><b>CONTINGENCIAS</b></p> <p>Contingencias eventuales y remotas y activos contingentes no son objeto de reconocimiento en el balance general.</p> <p>Se reconocen en cuentas de orden.</p>	<p>Pasivos contingentes y activos contingentes no son objeto de reconocimiento.</p> <p>Se revelan, salvo que la salida de recursos sea remota o que fuera perjudicial para la entidad revelar el pasivo contingente.</p>
	<p><b>PRINCIPALES REVELACIONES</b></p> <p>Conciliación de saldos al inicio del período.</p> <p>Contingencias no reveladas.</p>

### 5.1.10 Pasivo y Patrimonio

Tabla 13.

<p>DECRETO 2649</p>	<p>IFRS/NIIF</p>
	<p>CLASIFICACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS COMO PASIVO O PATRIMONIO</p>
<p>No se contempla.</p> <p>Las Acciones preferentes y comunes se reconocen en el patrimonio. Los demás instrumentos suelen ser clasificados en el pasivo.</p>	<p>Se basa principalmente en las definiciones de pasivo y patrimonio: Obligación de entregar efectivo u otro activo financiero. (Pasivos) Participación residual en los activos de una entidad. (Patrimonio)</p>
	<p>EMISION DE ACCIONES U OTROS INSTRUMENTOS PATRIMONIALES:</p>
<p>El capital se registra en la fecha en que se otorgue el documento de constitución, o se perfeccione el compromiso de efectuar el aporte.</p>	<p>Se reconocen cuando se emiten y otra arte se compromete a proveer recursos a cambio.</p>
	<p>EMISION DE ACCIONES U OTROS INSTRUMENTOS PATRIMONIALES:</p>

<p>El valor del aporte en especie es el valor convenido, o el debidamente fijado por los órganos competentes del ente económico y aprobado por las autoridades, si fuere el caso.</p> <p>Los costos de emisión se reconocen en el resultado o se difieren como gastos preoperativos.</p> <p>No se contempla el descuento del valor.</p>	<p>Medición:</p> <p>El valor del incremento patrimonial, debe medirse por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neto de los costos de emisión (Deducción del patrimonio) Si el efecto del dinero en el tiempo es material, la medición inicial debe reconocerse bajo una base del valor presente.</p>
---	--

	<p>DEUDA CONVERTIBLE EN PATRIMONIO</p>
<p>No se contempla.</p> <p>No se separan los componentes de la deuda convertible. Se transfieren al patrimonio en la conversión.</p>	<p>Debe separarse el componente del pasivo y el componente del patrimonio. (Valores razonables)</p>
	<p>PARTICIPACION NO CONTROLADORA Y TRANSACCIONES EN ACCIONES DE LA SUBSIDIARIA</p>
<p>Interés minoritario. Se suele presentar en una línea entre el pasivo y el patrimonio.</p> <p>No se contempla.</p>	<p>Participación no controladora. Debe incluirse dentro del patrimonio.</p> <p>Los cambios en la participación de una subsidiaria que se consolida se tratan como transacciones entre propietarios.</p>

<p><b>CONCLUSIONES</b></p>
<p>Aplica a la contabilidad para los instrumentos de patrimonio emitidos a los propietarios de la entidad.</p> <p>Clasifica los instrumentos financieros emitidos entre pasivos (obligaciones) y patrimonio (interés residual).</p> <p>De acuerdo a los IFRS para PYMES se requiere incluir referencias a la clasificación y el tratamiento contable de instrumentos financieros de pasivos y patrimonio, que se basen en las definiciones de los elementos de los estados</p>

financieros.

### 5.1.11 Hechos ocurridos después del período.

Tabla 14.

	<b>Definición:</b>
No se presenta definición, sin embargo si tratamiento contable. Artículo 59. DR 2649.	Los hechos posteriores son los eventos favorables o desfavorables, que ocurren entre la fecha de reporte y la fecha cuando los estados financieros son autorizados para su publicación.  Existen dos tipos de eventos, los que implican ajuste y los que implican revelación.
	<b>Fecha Límite:</b>
Fecha de emisión.	Fecha autorización para publicación.
	<b>Tratamiento Contable y Revelación:</b>
Tratado igual en las normas técnicas, artículo 59 del decreto 2649.	Si existe evidencia de condiciones existentes antes de la fecha de reporte se debe realizar ajustes a los estados financieros reportados.
Se deben revelar los hechos realizados luego de la fecha de corte, que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del hecho económico.	Condiciones que surgen después de la fecha de reporte debe revelar:  1. La naturaleza del evento  2. Un estimado del efecto financiero o una declaración de que tal estimado no pudo realizarse.  Se presentan ejemplos de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste.

## **CONCLUSIÓN**

En la normatividad colombiana falta:

- Incluir una definición pertinente de eventos posteriores.
- Separación de fecha de autorización de la fecha de emisión, que permita una identificación clara de la fecha límite
- Requisitos mínimos de revelación de eventos posteriores que no impliquen ajustes.

Después de analizar esta comparación para cualquier PYME que quiera incursionar en Normas Internacionales se deben identificar los factores clave en la implementación, principales efectos técnicos, y beneficios sustanciales en el proceso de implementación.

El objetivo principal será obtener los estados financieros bajo NIIF/IFRS con información de alta calidad, transparente, y comparable con otros períodos que permitan tener un punto de partida para contabilizar sus operaciones posteriormente generando un costo no mayor al beneficio.

## **5.2 ANALISIS DEL IMPACTO DE LA APLICACIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF/IFRS PARA PYMES**

### **¿Qué deben hacer las compañías?**

La convergencia hacia las NIIF/IFRS afecta muchos aspectos de la compañía, incluyendo información financiera, controles internos, impuestos, tesorería, administración del efectivo y asuntos legales.

La convergencia requiere una transformación que implica a empleados, procesos y sistemas. Si la administración decide hacer la convergencia, es importante planear y prepararse de manera apropiada para lograr el máximo beneficio al más bajo costo.

La convergencia de los NIIF para PYMES afecta más que las políticas, los procesos y las personas de contabilidad de la compañía. Su impacto central, ciertamente está en la contabilidad y en la información financiera. También hay un efecto adicional en operaciones, impuestos y tesorería.

### **5.2.1 Integrantes del proyecto de convergencia en las compañías**

1. Gerencia General
2. Dirección financiera/Contraloría
3. Dirección contable
4. Dirección de impuestos
5. Tesorería
6. Planeación Financiera/presupuestos
7. Departamento de sistemas
8. Recursos Humanos
9. Operación
10. Auditoría interna.
11. Revisoría Fiscal

### **5.2.2 Ventajas del proyecto de convergencia en las PYMES**

1. **Posibilidad de obtener recursos de deuda en el exterior:** La presentación de Estados Financieros bajo NIIF hace que las compañías del exterior puedan invertir y otorgar recursos a las personas.
2. **Necesidad de tener estados financieros bajo un único juego de principios contables:** En muchos de los países que ya han adoptado las NIIF se habla de un proceso de apertura y globalización que permite contar con información de calidad, confiable y comparable.

3. **Apoyo gerencial permanente:** En este factor se incluye la participación activa de la alta gerencia de la PYME donde se incluyen:

- Junta
- Administración

Cada uno exige el entendimiento del impacto, la administración de la compañía con base en NIIF y la planeación estratégica de sus transacciones en cuanto a efectos contables.

4. **Participación de toda la organización:** Aunque la compañía no cuenta con muchos empleados, se exige que se involucren todos en el cambio.

- Junta: Patrocina el proyecto, comprende el impacto en el negocio y monitorea el negocio con base en NIIF.
- Alta Gerencia: Participa, distribuye presupuesto/recursos, comprende medidas de desempeño de IFRS, administra el proyecto, modifica políticas contables, paquetes de reporte y estados financieros externos y apoya la consecución de información.
- Área de tecnología: Planea y ejecuta los cambios a los sistemas para permitir reportes consistentes bajo IFRS y fiscales.
- Contabilidad: Recoge información para los nuevos requerimientos de contabilidad y de revelación y analiza el impacto de las NIIF en la estructura de nuevas transacciones.

5. **Soporte de expertos:** Para que el proceso sea exitoso la empresa necesita el soporte de expertos ya que ellos cuentan con la experiencia en conversiones, y transmitirán el conocimiento en el manejo de temas complejos, de igual forma identifican las diferencias entre los COLPCGA vs NIIF.

6. **Asignación de recursos suficientes y capacitaciones:** Esta debe ser previa y permanente, donde se incluya un plan detallado para capacitar a los altos directivos, al personal de contabilidad, y a otros usuarios de la información financiera.

## 5.3 Fases Del Trabajo Para converger hacia las NIIF/IFRS Para Pymes

### 1. DOCUMENTAR



Conocer la Normatividad que regirá la convergencia de NIIF para PYMES.



- Investigar la normatividad local e internacional que contiene la convergencia de NIIF para Pymes.
- Tener en cuenta el Organismo encargado (Consejo Técnico de la Contaduría Pública) de emitir la Normatividad para Colombia.
- Iniciar un proceso de conocimiento de los cambios que afectaran las diferentes áreas de la Pyme.



- Documentación y conocimiento previo de la convergencia de NIIF para PYMES.



## 2. EVALUAR



### OBJETIVO

Crear un mapa para la convergencia conforme a NIIF para Pymes



### TAREAS

- Analizar requisitos globales de información conforme a NIIF/IFRS.
- Verificar cambios con respecto a Normatividad Colombiana (Decreto 2649-2650 de 1993)
- Identificar y dar prioridad a las oportunidades de conversión a NIIF.
- Elaborar mapa y plan de conversión a NIIF.
- Considerar el proceso global y las implicaciones en los sistemas.
- Evaluar necesidades de capacitación.
- Evaluar presupuesto de conversión.



### RESULTADOS

- Evaluación preliminar de conversión.
- Evaluación de diferencias importantes entre PCGA y NIIF/IFRS.
- Mapa estratégico de conversión.

### 3. CONVERGENCIA



**OBJETIVO**

NIIF.

Habilitar procesos e infraestructura para lograr la convergencia de los informes a nivel global conforme



**TAREAS**

- Confirmar y documentar un plan de trabajo detallado.
- Seleccionar y documentar las políticas globales de las NIIF.
- Convertir los informes de PCGA a NIIF.
- Desplegar las herramientas que se usarán para determinar los ajustes y revelaciones necesarios.
- Elaborar estados financieros conforme a NIIF.



**RESULTADOS**

- Balances generales iniciales conforme a NIIF.
- Estados Financieros conforme a NIIF.
- Notas y políticas contables conforme a NIIF.

#### 4. SUSTENTAR

**OBJETIVO**

Desarrollar un proceso sustentable de informes conforme a NIIF “que opere de manera normal, a pesar del cambio”

**TAREAS**

- Implementar los cambios necesarios para facilitar informes continuos conforme a NIIF teniendo en cuenta:
  - Procesos e información
  - Tecnología
  - Organización
  - Recurso Humano
- Vigilar cumplimiento de los requisitos de información continua (incluyendo los informes estatutarios y el cumplimiento fiscal).
- Estandarizar y agilizar los trabajos para mejorar la eficiencia de los informes conforme a NIIF.
- Contar con expertos dentro de la organización que resuelvan dudas relacionadas con las IFRS.

**RESULTADOS**

- Procesos establecidos para manejar los requisitos de informes continuos.

## CONCLUSIONES

Las pequeñas y medianas empresas (Pymes) han venido desempeñando un papel cada vez más importante dentro del desarrollo de las naciones y particularmente en el caso colombiano han contribuido de manera significativa en temas vitales como el aumento de las exportaciones y la generación de empleo. Sin embargo reflejan unas limitaciones y dificultades en cuanto a una estructura regulativa en materia contable y la falta de información que permita competir de mejor manera en los mercados internacionales.

Con el ánimo de fortalecer la estructura de las Pymes Colombianas, es necesario optimizar sus sistemas de información para lo cual la convergencia estructurada de los estándares internacionales resultaría ser un esquema apropiado en razón a la orientación bajo lo cual son concebidos, dando principal importancia a la calidad de la información financiera, y teniendo en cuenta que la convergencia de NIIF en las Pymes requiere la capacitación de los usuarios para que les sea útil en la toma de decisiones.

Cabe destacar que si las Pymes empiezan desde ya con la convergencia de estándares internacionales les traería beneficios importantes, relacionados con acceso a mayores y mejores recursos para la financiación de sus operaciones, mayor

eficiencia en la administración de la información financiera y fácil comparabilidad con el resto de países que ya las han implementado.

Los profesionales de Contaduría deben iniciar un proceso de capacitación de alto nivel, que los prepare para los retos que implica la implementación de las NIIF/IFRS, claro está, no solo los contadores sino las empresas, las universidades y en general todos los usuarios de la información; nadie se atreve a cuantificar el monto de la inversión que tendrán que hacer las empresas cuando les toque contratar auditores para adoptar los estándares, la compra de nuevo software, la capacitación de su personal, modificación de las políticas y procedimientos. Lo positivo es que ya hay empresas que están más adelante que las otras, en parte porque sus casas matrices al estar en el exterior, les ha tocado traducir los estados financieros colombianos a las normas internacionales.

El análisis de las condiciones generales a la convergencia constituye una herramienta de fácil comprensión y de consulta para quienes estén interesados en conocer y analizar las NIIF/IFRS desde su aparición hasta la creación de NIIF para PYMES, lo cual les dará una visión amplia del nuevo reto al que se enfrentará el país en materia contable y en la actualización para atender las crecientes necesidades del mercado.

## LISTA DE REFERENCIAS

- Aguilar, Ignacio. (2003). "El Recurso Humano y la Globalización". Revista CIVILIZAR No. 4.
- Blanco, Luna Janet. (2005). *Normas Nacionales e Internacionales de Contabilidad*. Bogotá Colombia. 1era Edición  
Decreto 2649-2650 de 1993
- Deloitte & Touch Ltda. (2008). *Globalización Contable-Guía para la adopción de los IFRS*. Bogotá Colombia: Editorial Planeta Colombiana S.A. 1era Edición.
- Legis Editores S.A (2005) Plan único de cuentas para comerciantes. Bogotá Colombia: 13 Edición.
- Namacforoosh, Mohammad. (2002). *Metodología de la Investigación*. Limusa México. 2da Edición.
- Mantilla, Samuel. 2007. *IFRS, Valor Razonable y gobierno corporativo*. Bogota Colombia. 1era Edición.
- Mantilla, Samuel. (2003). *Estándares/Normas Internacionales Información Financiera (NIIF)*. 1era Edición.
- Montemayor, María. (2006). *Guía para la investigación documental*. Trillas México. 2da Edición
- Méndez, Carlos (1995). *Metodología Guía para elaborar diseños de investigación en Ciencias Económica, Contables y Administrativas*. 2da Edición. Bogotá: Ed Mc Graw Hill.
- Ramírez, Helio. (2008). *Gestión de Costos en las Pymes*. Bogotá Colombia. 1era Edición.
- Universidad Javeriana- Facultad de Ciencias Económicas  
<http://www.iasb.org>.  
<http://contaduríapublica.gov.com>  
<http://www.iasplus.com/espanol/2009pocketspanish.pdf>



